

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

INFORME - PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE "RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)" CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU».

EXP. OBRAS: SP-022/23-DIR.1

EXP.CONTRATACIÓN: SE
261/24

OFICINA LA0010815 - Registro Central de Facturas
CONTABLE: LA0013694 - Distrito San Pedro Alcántara
ÓRGANO GESTOR: LA0013694 - Distrito San Pedro Alcántara
UNIDAD LA0013694 - Distrito San Pedro Alcántara
TRAMITADORA: Alcántara

ÍNDICE

1	CRITERIOS DE SOLVENCIA	3
1.1	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	3
1.2	SOLVENCIA TÉCNICA	3
2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
2.1	DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.	4
2.1.1	ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.	4
2.1.1.1	METODOLOGÍA A DESARROLLAR.	4
2.1.1.2	CONOCIMIENTO DEL MEDIO.	5
2.1.2	ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.	5
2.1.2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	5
2.1.2.2	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	5
2.1.2.3	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS	6
2.2	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	7
2.3	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	9
2.3.1	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PTOS).	9
2.3.1.1	METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS).	9
2.3.1.2	CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).	9
2.3.2	VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PTOS).	10
2.3.2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).	10
2.3.2.2	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)	11
2.3.2.3	EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)	11
2.3.3	CRITERIOS DE DESEMPATE	12
	ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS DEL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO _____ **3**



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1 CRITERIOS DE SOLVENCIA

1.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
- Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser **al menos el 100% del presupuesto base de licitación, lo que es igual a 73.210,08 €** que se acreditarán con las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

1.2 SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato (Director de Obra).
- Requisito mínimo exigido: Que el responsable de la ejecución del contrato esté en posesión de titulación universitaria oficial que incluya en sus especialidades y competencias específicas actuaciones en el medio natural y en los ríos.

El responsable de la ejecución del contrato será el profesional que ejercerá como Director de las Obras objeto del presente contrato.

El profesional cuyo título académico y/o profesional se presente para acreditar la solvencia, se considerará el técnico asignado por el licitador para ejercer como Director de Obras durante la ejecución del contrato, y no podrá ser sustituido bajo ninguna circunstancia salvo causas de fuerza mayor, tales como bajas médicas, fallecimiento, etc... en cuyo caso se deberá comunicar dicha circunstancia al Órgano de Contratación justificando documentalmente el motivo de la sustitución, debiendo poseer el nuevo responsable de la ejecución del contrato el mismo título académico, formar parte de la plantilla del adjudicatario, y poseer al menos la misma experiencia valorada en los criterios de adjudicación.

Examinada la solicitud del adjudicatario, el Órgano de Contratación dictará resolución sobre la conveniencia de la sustitución del responsable de la ejecución del contrato que, en caso de ser desestimada, conllevará la resolución del contrato.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

El licitador compondrá los archivos electrónicos Nº 1, 2 y 3 con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a los archivos electrónicos del sobre Nº 2 y Nº 3, se incorporará la siguiente documentación:

2.1.1 ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones. **La documentación que será presentada obligatoriamente en formato digital** deberá adaptarse en todo caso a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.1.1.1 METODOLOGÍA A DESARROLLAR.

La memoria técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato. Se presentará la metodología de los trabajos a desarrollar, en la que se describirán pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos.

La memoria debe contener al menos:

- Descripción exhaustiva y detallada de los trabajos a realizar para el control y vigilancia de la obra.
- Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos.
- Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de la obra.
- Procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario.
- Medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato, con inclusión de los procedimientos a aplicar durante la misma.
- Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Basándose en lo propuesto en la memoria técnica, se presentará un programa de trabajos donde se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador en el plazo de ejecución del Contrato.

2.1.1.2 CONOCIMIENTO DEL MEDIO.

En este apartado se presentará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores aporten sobre la problemática y las condiciones actuales del ámbito de actuación donde se ejecutarán las obras a dirigir, incluyendo entre otros aspectos:

- El conocimiento de las posibles afecciones con Servicios existentes.
- Afecciones a vías de circulación, edificaciones colindantes, etc.
- Afecciones ambientales.
- Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras.

2.1.2 ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

2.1.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

2.1.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

La experiencia profesional general hace referencia al tiempo, medido en años completos, que el responsable de la ejecución del contrato (Director de Obra) lleva ejerciendo la profesión de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Grado, Máster o equivalente, en las ramas civil, ambiental, de montes, forestal, agrícola o agrónomo, que exija un título universitario habilitante que incluya en sus especialidades y competencias específicas actuaciones en el medio natural y en los ríos.

Se justificará la experiencia profesional general mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable en el que se indicará de forma precisa (**Anexo I**):
 - o Empresa/empleador
 - o CIF empresa/empleador



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- o Puesto/Cargo
- o Título académico habilitante para el ejercicio del puesto/cargo
- o Fecha de inicio de actividad profesional
- o Fecha final (se computará como máximo la fecha de finalización de presentación de ofertas a la presente licitación)
- o Principales actividades y responsabilidades
- o Lugar de ejercicio de la profesión
- o Suma de años completos de experiencia general que será igual a la parte entera, descartando la parte decimal, del resultado de dividir la suma de los días cotizados de todos los trabajos desempeñados entre 365 días.
- o Autobarefacción de la experiencia profesional general según anexo.

Previa la adjudicación del contrato, el candidato con mayor puntuación deberá entregar la documentación justificativa para acreditar la experiencia profesional general incluida en la declaración responsable. Para ello, se podrá justificar dicha experiencia mediante, entre otros:

- La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.
- Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).
- Certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración del Impuesto de Actividades Económicas.
- ...

Los documentos entregados para la valoración de la experiencia profesional general deberán ser suficientes para acreditar como mínimo los datos fiscales del empleador o del autónomo, puesto desempeñado y fechas de inicio y finalización de dicho puesto. En caso de que la documentación fuera insuficiente para acreditar tales extremos, se requerirá al candidato con mayor puntuación la subsanación de la documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a su exclusión y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.1.1.2.3 EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS

Se aportará relación de los trabajos de dirección de obra efectuados en los **últimos 20 años** por el profesional que ejercerá de director de las obras objeto de este contrato. Dichos trabajos deberán cumplir la siguiente condición:

- Que la obra dirigida **tengan un Presupuesto Base de Licitación mínimo de 700.000,00 €.**

Se justificará la experiencia como Director de Obra mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable en el que se indicará de forma precisa (**Anexo II**):
 - o Título descriptivo del objeto de la obra
 - o Nombre fiscal del promotor de la obra
 - o CIF del promotor
 - o Fecha de inicio de la obra
 - o Fecha final de la obra
 - o Lugar de las obras
 - o Tipología de la obra
 - o Importe certificado de la obra IVA incluido
 - o Número total de obras dirigidas
 - o Autobarefacción de la experiencia como Director de Obra según anexo.

En la declaración responsable sólo se incluirán las direcciones de obra que cumplan las condiciones establecidas en este apartado. Además, se entenderá que la dirección de obra se ha efectuado en los últimos 20 años, cuando la fecha de terminación de las obras esté dentro de los 20 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

Previa la adjudicación del contrato, el candidato con mayor puntuación deberá entregar la documentación justificativa para acreditar la experiencia como Director de Obra incluida en la declaración responsable. Para ello, se podrá justificar dicha experiencia mediante certificados o informes de buena ejecución mediante documento del promotor.

Los informes o certificados entregados para la valoración de la experiencia como Director de Obra deberán ser suficientes para acreditar los datos incluidos en la declaración responsable. En caso de que la documentación fuera insuficiente para acreditar tales extremos, se requerirá al candidato con mayor puntuación la subsanación de la documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a su exclusión y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como satisfacción de las expectativas del cliente, calidad como valor con relación al precio, o, calidad como excelencia.

Si nos centramos en las normas ISO (ISO 9000:2000), éstas definen la calidad como el grado en que un conjunto de características inherentes cumple con unos requisitos.

En este sentido, se han establecido para el presente contrato diversos criterios cualitativos que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas y su capacidad para la consecución de los siguientes aspectos:

- Lograr la satisfacción de los usuarios con las obras ejecutadas.
- Demostrar la capacidad de la empresa para cumplir las normas aplicables y los requisitos de la Administración contratante en calidad de cliente.

La calidad en trabajos de carácter intelectual como los servicios de arquitectura e ingeniería, dependen de forma directa del estudio y análisis del trabajo a realizar, de la formación y experiencia del director de obra y, por otro de la experiencia acumulada a lo largo de los años de ejercicio profesional.

Por ello, se proponen los siguientes criterios:

1. Criterios cualitativos para evaluar la calidad de la oferta compuestos por:
 - a. Metodología a desarrollar.
 - b. Conocimiento del medio.
 - c. Experiencia profesional general.
 - d. Experiencia como Director de Obras.
2. Criterios económicos para evaluar la segunda parte del binomio calidad-precio:



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

a. Oferta económica.

2.3 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

2.3.1 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PTOS).

2.3.1.1 METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS).

Se valorará positivamente el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la adecuación, coherencia, racionalidad y viabilidad de la metodología propuesta. Así como las propuestas de una mejor organización y desempeño de las funciones del Director de Obra.

Asimismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador aplicados a la tipología de obra a dirigir.

Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:

- Excelente: 19 - 16 puntos.
- Muy bien: 15 - 11 puntos.
- Bien: 10 - 8 puntos
- Básico: 7 - 5 puntos.
- Deficiente: 4 - 0 puntos.

2.3.1.2 CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).

En este apartado se valorará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores efectúen sobre la problemática a resolver, del medio donde se ejecutará la obra y las condiciones actuales del ámbito de la actuación, valorándose positivamente el grado de conocimiento del trabajo a realizar así como del medio donde se desarrollarán la obra a dirigir y de cualquier otro condicionante externo que pueda afectar a su ejecución.

Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:

- Excelente: 30 - 25 puntos.
- Notable: 24 - 20 puntos.
- Muy bien: 19 - 15 puntos.
- Bien: 14 - 10 puntos



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Básico: 9 - 5 puntos.
- Deficiente: 4 - 0 puntos.

2.3.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PTOS).

2.3.2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 20 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16,67 %
- Artículo 85.2: 13,33 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 6,67 %



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 20 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

2.3.2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)

Los años completos (sólo se valorarán años enteros, sin redondear la parte decimal) de experiencia general declarados por el profesional asignado en la oferta serán valorados de la siguiente forma:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Más de 20 años	20
Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)	1 a 20
Cero años de experiencia o fracción menor de 1 año	0

2.3.2.3 EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)

La experiencia como Director de Obra declarada por el licitador se valorará de la siguiente forma:



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN
Más de 11 Direcciones de Obra	11
Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos	1 a 11
Ninguna Dirección de obra	0

Sólo se valorarán las direcciones de obras que cumplan las condiciones exigidas.

2.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación específicos para el desempate incluidos en el artículo 147.2 de LCSP:

“[...] el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo (art. 147.1 LCSP), si bien el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El licitador realizará una declaración responsable en relación a la documentación que aportará a requerimiento del Órgano de Contratación, en caso de producirse el empate.

Marbella, a fecha de firma electrónica



El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Fdo.: Antonio J. Mejias Collado
Jefe de Servicio de la Delegación de Obras e Infraestructuras



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D^a. con DNI
, actuando en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF, al objeto de participar en la licitación del contrato/lote

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que D./D^a. actuará como responsable de ejecución del contrato/lote de referencia.
- Que D./D^a. ha ejercido las siguientes profesiones de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Grado, Máster o equivalente, en las ramas civil, ambiental, de montes, forestal, agrícola o agrónomo, que exija un título universitario habilitante:

o Profesión nº 1:

Empresa/empleador		CIF empresa/empleador
Puesto/Cargo	Título académico habilitante para el ejercicio del puesto/cargo	
Fecha de inicio	Fecha final	Lugar de ejercicio de la profesión
Principales actividades y responsabilidades		
<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • ... 		

o Profesión nº 2:

Empresa/empleador		CIF empresa/empleador
Puesto/Cargo	Título académico habilitante para el ejercicio del puesto/cargo	
Fecha de inicio	Fecha final	Lugar de ejercicio



		de la profesión
Principales actividades y responsabilidades		
<ul style="list-style-type: none"> • ... • • 		

o Profesión nº:

[REPETIR SEGÚN NECESIDADES]

- Que la suma de años completos de la experiencia indicada anteriormente es de
- Que la baremación de dicha experiencia, en aplicación de los criterios de valoración incluidos los pliegos, corresponde a [SELECCIONAR UNA OPCIÓN]:

OPCIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
<input type="checkbox"/>	Más de 20 años	20 pts.
<input type="checkbox"/>	Entre 1 y 20 años: ____ años (Solo años enteros sin redondear)	1 a 20 pts: ____ pts
<input type="checkbox"/>	Menor o igual a 1 año	0 pts.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

Fdo.:



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS DEL RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D^a. con DNI actuando en nombre propio/en representación de la empresa, con CIF, al objeto de participar en la licitación del contrato/lote

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que D./D^a. actuará como Director/a de las Obras correspondientes al contrato/lote de referencia.
- Que D./D^a. ha ejercido las funciones de Director/a de Obra de las siguientes actuaciones:

o Obra nº 1:

Título descriptivo del objeto de la obra		
Nombre fiscal del promotor de la obra		CIF promotor
Importe certificado (IVA incl.)	Tipología de las obras	
..... €	<input type="checkbox"/> Edificios de Equipamientos Públicos.	
Fecha de inicio de obra	Fecha final de obra	Lugar de las obras

o Obra nº 2:

Título descriptivo del objeto de la obra		
Nombre fiscal del promotor de la obra		CIF promotor
Importe certificado (IVA incl.)	Tipología de las obras	
..... €	<input type="checkbox"/> Edificios de Equipamientos Públicos.	
Fecha de inicio de obra	Fecha final de obra	Lugar de las obras

o Obra nº:



[Repetir según necesidades]

- Que el número total de obras dirigidas que cumplen las condiciones establecidas en los pliegos es de
- Que la baremación de dicha experiencia, en aplicación de los criterios de valoración incluidos los pliegos, corresponde a [SELECCIONAR UNA OPCIÓN]:

OPCIÓN	OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN
<input type="checkbox"/>	Mas de 11 Direcciones de Obra	11 ptos.
<input type="checkbox"/>	Entre 1 y 11 D.O.: ____D.O.	1 a 11 ptos: ____ ptos.
<input type="checkbox"/>	Ninguna Dirección de Obra	0 ptos

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma la presente a fecha de firma electrónica.

Fdo.:

